



Consejo General
del Poder Judicial

El TSJC informa

Confirmada la exclusión de una cuadrilla en el sorteo de permisos de caza en Saja por tener dos sancionados

- ❖ La Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Cantabria constata que dos miembros de la cuadrilla carecían de licencia de caza al estar inhabilitados cuando se produjo el sorteo

Santander, 1 de marzo de 2017.-

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha confirmado la exclusión de una cuadrilla en el sorteo de permisos de caza de jabalí en la reserva de Saja ya que dos de sus miembros se encontraban inhabilitados.

De esta forma, el tribunal confirma la decisión de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación de no contar con esta cuadrilla en el proceso de asignación de los permisos para la temporada 2015/2016.

En su recurso, la cuadrilla alegaba que en el momento en que solicitaron participar en el sorteo todos sus miembros poseían la licencia, dado que las sanciones de inhabilitación por un año se produjeron meses después.

Además, añaden que una vez que fueron impuestas, fueron recurridas y la propia Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJC estimó la medida cautelar de suspensión de la sanción.

Por su parte, el gobierno regional responde que las sanciones sí estaban vigentes en el momento en que tuvo lugar el sorteo, ya que no fue hasta meses después que el tribunal suspendió de manera cautelar las mismas.

Por tanto, explica el ejecutivo que la exclusión en el sorteo de la cuadrilla se debió a que, al estar inhabilitados dos de sus miembros, la misma no alcanzaba el número mínimo de 25 miembros que es preciso para participar en el proceso.



Consejo General
del Poder Judicial

En el mismo sentido se pronuncia la Sala en su sentencia, que confirma que dos de los miembros de la cuadrilla incumplían el requisito de la licencia de caza porque estaban inhabilitados, por lo menos entre el periodo que duró desde que les fue impuesta la sanción y hasta que se accedió a suspender la misma.

Entiende el tribunal que la inhabilitación justifica su baja en la cuadrilla, y "en tanto la cuadrilla no alcanza el número mínimo de cazadores exigido, al faltar dos de ellos, la exclusión de la participación en el sorteo y permisos de caza de jabalí es procedente".

Finalmente, añade la Sala que el pasado mes de diciembre dictó sentencias en las que confirmó la sanción de multa, retirada de licencia de caza e inhabilitación para obtenerla durante el plazo de un año a cada uno de los dos miembros de la cuadrilla, "lo que viene a confirmar el correcto proceder de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza".

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de casación única y exclusivamente en el caso de que concurra algún supuesto de interés casacional objetivo.